

7050001 -043 No.

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, **01 JUL 2015**

Señor
Representante Legal
MARTHA BIBIANA SANCHEZ
Carrera 32 No. 38 - 52 Centro
Villavicencio - Meta

URGENTE
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL
META
07 JUL 2015
FECHA: _____
No. RADICACIÓN: _____
FOLIOS: _____
- 037 3 6

ASUNTO: Notificación por Aviso - Auto 00653 del 03/06/2015
Radicado 03234 del 30/07/2013 - caso Positiva

.Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedida por la Directora Territorial.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición ante el Despacho y Apelación ante el Director General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, interpuesto por escrito ante este despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por AVISO.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,


YOLANDA ANGARITA GUACANEME
Directora (e) Territorial Meta

Anexo: un folios

Copia:

Transcriptor: Nancy
Elaboró: Nancy
Revisó/Aprobó: Yolanda

Ruta electrónica: C:\Users\Administrador\Desktop\AÑO 2015\RESOLUCIONES\CITAS, NOTI\2015 citas aviso



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO No. # 00653

(03 JUN 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE REPORTE INVESTIGACION POR MORA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

DIRECTORA TERRITORIAL DEL META (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, en la Resolución No. 2605 del 27 de julio del 2009 artículo 11 numeral 1, Resolución No.404 de 2012 artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que Mediante oficio radicado ante la Dirección Territorial del Meta del Ministerio del Trabajo bajo el N° 03234 del 30 de Julio de 2013, el Gerente Sucursal Meta de la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva, pone en conocimiento el incumplimiento de recomendaciones técnicas del accidente de trabajo graves y mortales del señor WEISNER SARMIENTO ALEXANDER, por la Empresa, MARTHA BIBIANA SANCHEZ SANABRIA, Ubicada en Carrera 32 No. 38 – 52, Centro Comercial Galerón, Ofc.109 (fl 3).

Que la Dirección Territorial del Meta, mediante Auto Comisorio No. 00750 del 18 de Septiembre de 2013, (fl 5), comisiona a la Inspectora de Trabajo, GINA PAOLA LOPEZ CAMACHO, para dar inicio a la Averiguación Preliminar. Que la Inspectora de Trabajo comisionada, dio inicio con Acta de Tramite de fecha 09 de Octubre de 2013, (fl 6), donde dispuso comunicar y requerir a la empresa, MARTHA BIBIANA SANCHEZ SANABRIA, con radicado No. 03150 del 16 de Octubre de 2013, (fl 8), requiriéndola: para aportar: Soporte de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA, dentro de las recomendaciones y seguimiento del accidente grave del señor WEISNER SARMIENTO ALEXANDER, comunicación que fue devuelta por el Correo Postal Nacional 472, con radicado No. 04598 del 16 de Octubre de 2013, con observación "Oficina de créditos", motivo de devolución "Desconocido" (fl 10).

Que a folio (23) reposa comunicación de continuación de la Averiguación Preliminar a la empresa MARTHA BIBIANA SANCHEZ SANABRIA, enviada a la dirección: Carrera 32 No. 38 – 52, Centro Comercial Galerón Ofc 109, con radicado No. 01087 del 06 de Marzo de 2015 (fl 23), devuelto por el Correo Postal Nacional 472 con radicado No. 1435 del 11 de Marzo de 2015, con la observación "Local de vidrio deshabitado", motivo de devolución "Cerrado", (fl 25).

Que a folio (28) del expediente reposa Cámara de Comercio de la empresa, MARTHA BIBIANA SANCHEZ SANABRIA, con dirección de notificación: Carrera 32 No. 38 – 52, centro de la ciudad de Villavicencio Meta.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de conformidad con la Constitución Política en su Artículo 29 señala: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio."

